

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2023- Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia"



Expte. N° 716-1148/2021-
RM

DECRETO N° **12537** -S-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 NOV 2023

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita la de promoción a favor de la Sra. Zenteno, Irma, CUIL N° 27-10853538-0, quien revista en el cargo categoría 10, Agrupamiento Servicios Generales, Escalafón General, Ley N° 3161/74, de la Unidad de Organización R6-01-04 Hospital "San Roque", al cargo categoría 24, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 5502/05 y su Decreto Reglamentario N° 8865-H-07, y

CONSIDERANDO:

Que, por aplicación del Decreto Acuerdo N° 5351-HF-2022, la Sra. Zenteno, fue rejerarquizada a la categoría 14 Agrupamiento Servicios Generales, Escalafón General, Ley N° 3161/74, situación que aún resta ser materializada por el pertinente Decreto;

Que, roian formularios de Adhesión a la Ley N° 5502/05 y de Opción de No Adhesión al beneficio del artículo 19° de la Ley N° 24241, e intervención de Escribanía de Gobierno;

Que, de las constancias obrantes en autos surge que, la agente Zenteno, reúne los recaudos legales exigidos para acceder a los beneficios de la Ley N° 5502/05;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Personal y de la Dirección Provincial de Capital Humano;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto informa la partida presupuestaria, con la que se atenderá el gasto que demande el presente tramite, haciendo lo propio Contaduría de la Provincia;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen de competencia compartido por la Coordinación de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado, de cuyos términos se desprende que, se encuentran delineados los elementos necesarios para promover a la agente Zenteno, a la máxima categoría del Escalafón General, Ley N° 3161/74, a partir del 01 de enero de 2023, de conformidad a las disposiciones del Decreto N° 8865-H-07, reglamentario de la Ley N° 5502/05;

Por ello, en uso de facultades propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Promuévase a partir del 1 de enero de 2023, a la Sra. Zenteno, Irma, CUIL N° 27-10853538-0 al cargo categoría 24, Agrupamiento Servicios Generales, Escalafón General, Ley N° 3161/74, de la Unidad de Organización R6-01-04 Hospital "San Roque", en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 5502-05 y su Decreto Reglamentario N° 8865-H-07, de conformidad a lo expresado en el exordio. -

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



[Handwritten signature]
Sra. Susela Muanqui
A. Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2023- Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia"



DECRETO N°

12537

-S

ARTICULO 2°: La erogación emergente del presente Decreto se atenderá con las partidas presupuestarias que a continuación se indican:

EJERCICIO 2023

La partida de Gasto en Personal, que prevé el Presupuesto General de Gasto y Cálculo de Recursos - Ejercicio 2023 - Ley N° 6325, para la Unidad de Organización "R8-01-04" Hospital San Roque, la que en caso de resultar insuficiente se reforzarán comando Créditos de la partida prevista en la Jurisdicción "K" Obligaciones a Cargo del Tesoro- denominada: 1-1-1-1-60 "Adecuación Ley N° 5502". -

ARTICULO 3°.- Instruyese a la Dirección Provincial de Personal, para el control y cumplimiento de la condición exigida por el segundo párrafo del artículo 3°, Anexo I del Decreto N° 8865-H-07, a cuyos efectos arbitrará los trámites, comunicaciones y notificaciones necesarias y de conformidad al artículo 100 bis de la Ley N° 3161/74 modificada por Ley N° 5748.-

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTICULO 5°.- Regístrese. Tomen Razón Fiscalía de Estado y el Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para su conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO SALUD
- JUJUY -



SEN. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

QUE LA PRESENTE COPIA
ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
EN LA VISTA.

SEN. CARLOS ALBERTO SADI
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

SALUD

CLAUDIA GISELA HUAN
Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy